

Resolución Gerencial General

N° 0079 -2025-GRH/GGR

HUÁNUCO, 24 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 03391263 y Documento N° 05709442, que contiene el INFORME 0000557-2025-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 21 de marzo del 2025, sobre de designación temporal de funciones del **GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, y la Ley N° 27902, ley que modifica la ley orgánica de gobiernos regionales N° 27867, para regular la participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil en los gobiernos regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

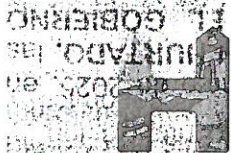
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2025-GRH/GR de fecha 12 de febrero de 2025 se resuelve en su artículo primero **DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. JOSE LUIS LLANOS ARRIETA, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO; bajo el Régimen Laboral Especial N°1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley. (...).**"

Que, a través del INFORME 0000176-2025-GRH/GRA (21.MAR.2025) el Gerente Regional de Administración comunica al Gerente General Regional que a través de la SOLICITUD DE LICENCIA 000003-2025-GRH/GRA-JLLA se autorizó a su persona la licencia con goce de haber por onomástico por el día 24 de marzo de 2025. Asimismo, en el referido informe el Gerente Regional de Administración sugiere que la jefatura de la Gerencia Regional de Administración sea encargada por el día 24 de marzo del presente año, a la CPC. JAQUELINE MARIBEL BERAUN HURTADO, Sub Gerente de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional Huánuco.

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado el del Gobierno Regional Huánuco, el cargo de **GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, se encuentra considerado como EMPLEADO DE CONFIANZA (EC), el mismo que puede coberturarse a través de la acción administrativa en el presente caso, bajo la modalidad de designación temporal de cargo o de funciones; por lo que es procedente designar temporalmente las funciones al profesional a que se contrae la presente resolución;

Que, mediante INFORME N° 0000557-2025-GRH-GRA/SGGRH la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que el motivo de desplazamiento como designación temporal de funciones a favor de la servidora **CPC. JAQUELINE MARIBEL BERAUN HURTADO**, CUMPLE con los requisitos para la **DESIGNACION**





**TEMPORAL DE FUNCIONES del GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.**

De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2024-GRH/GR;

Que, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Marco del Empleado Público, el literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° y el numeral 10.2 del artículo 10° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, con las visaciones de la Sub Gerenta de Gestión de Recursos Humanos, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, el día 24 de marzo de 2025, en adición a sus funciones, a la **CPC. JAQUELINE MARIBEL BERAUN HURTADO**, las funciones de **GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**.

ARTÍCULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER Y RESPONSABILIZAR**, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de remitir una copia fedateada de la presente resolución, así como los actuados de la misma a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, interesados, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Ronald Acuña Sobrados
GERENTE GENERAL REGIONAL

